

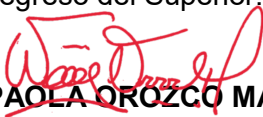


Expediente No. 2014-408

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
24 DE MARZO DE 2022**

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, instaurado por **PEDRO ANTONIO DIAZ** contra **ALMACENES DE COMPRAVENTA EXPRESS Y CIA**, informándole que el presente regresó del Superior. Sírvasse Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
24 DE MARZO DE 2022**

De conformidad con el informe secretarial y a la vista el expediente, se observa que en decisión del 31 de agosto de 2021¹, el H. Tribunal Superior revocó la sentencia condenatoria, dictada por esta Unidad Judicial, e indicó que las costas no se causarían durante el trámite.

Por lo anterior se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior, en consecuencia, se avocará el conocimiento del asunto de marras.

Ahora bien, se evidencia que el sublite cuenta con sentencias de primera y segunda instancia, debidamente ejecutoriadas; así mismo, dentro del proceso no existe condena en costas, por lo que se hallan agotadas todas las etapas del proceso ordinario laboral; como consecuencia, el Despacho declarará la terminación del mismo y se ordenará el archivo de las presentes diligencias

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior; de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

¹ Documento 02. (Expediente digitalizado)
Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



SEGUNDO: DECLARAR terminado el presente proceso ordinario laboral promovido por **PEDRO ANTONIO DIAZ** contra **ALMACENES DE COMPRAVENTA EXPRESS Y CIA;** de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: ARCHÍVESE, por secretaría el presente proceso ordinario laboral, una vez ejecutoriada la presente decisión, previo los rituales de ley y anotaciones en el portal Web Siglo XXI TYBA.

2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 25 DE MARZO DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 13

CBB